

ANEXO 7.

FORMATO CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, 21 de Mayo 2026

Doctora
SANDRA HOYOS ACOSTA
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. PMC-CSC-007-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES REGULADAS POR EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2026.”**

Las cantidades de los ítems de acuerdo a la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL NEXUS SALUD SAS son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y el objeto contractual previamente descrito, la Corporación Social de Cundinamarca requiere contratar una persona natural o jurídica que preste servicios de salud ocupacional y ejecute actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las siguientes especificaciones:

Los servicios descritos a continuación corresponden a un alcance estimado para la vigencia 2026 y podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual los servicios serán requeridos conforme a la demanda institucional y hasta agotar el presupuesto oficial, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas.

Exámenes ocupacionales y evaluaciones médicas

Se requiere la prestación de los siguientes servicios:

- Actualización del profesigramas con médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos para sesenta y cuatro (64) personas.
- Examen físico con énfasis osteomuscular para sesenta y cuatro (64) personas.
- Optometría (Visiometría) para sesenta y cuatro (64) personas.
- Audiometría para sesenta y cuatro (64) personas.
- Exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico) para sesenta y cuatro (64) personas.
- Vacunación contra la influenza para sesenta y cuatro (64) personas.

Para los siguientes servicios:

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso
- Exámenes médicos ocupacionales de egreso
- Pruebas complementarias según criterio médico

Los oferentes deberán presentar el valor unitario correspondiente para cada uno de estos servicios, teniendo en cuenta que su ejecución se realizará de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Para efectos de estimación, se proyecta un requerimiento máximo de hasta veinte (20) servicios por cada uno de los ítems anteriormente descritos.

Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Inspección de puestos de trabajo: hasta 20 personas.
- Análisis de Puestos de Trabajo (APT).
- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para 64 personas.

Se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para sesenta y cuatro (64) personas.

Para las siguientes actividades:

- Inspección de puestos de trabajo
- Análisis de Puestos de Trabajo (APT)

Los oferentes deberán presentar el valor unitario correspondiente, teniendo en cuenta que:

- Se proyecta un requerimiento máximo de hasta veinte (20) servicios por cada actividad.
- Su ejecución estará sujeta a la necesidad de la entidad.

Condiciones de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar valores unitarios para los servicios ofertados, garantizando coherencia entre la propuesta técnica y económica.

Los valores unitarios deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

1. SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA. Para la prestación del servicio se debe contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o en Seguridad y salud en el Trabajo con licencia vigente para atender las respectivas consultas, cuya hoja de vida, licencia vigente y títulos correspondientes deben anexar junto con la propuesta.

Para atender los exámenes de optometría, audiometría (fonoaudiología) y exámenes de laboratorio, estos deberán ser realizados por profesionales idóneos y habilitados (optometría, fonoaudiología/audiología, enfermería y bacteriología), conforme a los requisitos de habilitación y licencias aplicables.

Para la realización de la inspección de puestos de trabajo debe ser un profesional en fisioterapia con licencia en SST, cuya hoja de vida debe adjuntar junto con la propuesta.

2. Los exámenes de ingreso y egreso se deben realizar en las instalaciones del proveedor estas deberán contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos, entre otros) y deberán tener su **domicilio principal en la ciudad de Bogotá**, en ningún momento la Corporación Social de Cundinamarca desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente a la establecida en el presente estudio, para que el contratista le practique los exámenes programados, para lo cual debe aportar fotos junto con la propuesta.

3. COORDINADOR GENERAL: Asignar un coordinador general para la ejecución del contrato, quien entre otras funciones elaborará la programación de consultas para los funcionarios y contratistas de la Entidad, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. cuya hoja de vida debe anexar junto con la propuesta.

4. ENTREGA DE INFORME. Especificar la modalidad de presentación del informe general, sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones, para lo cual deben anexar formato junto con la propuesta.

5. El examen debe contener como mínimo los siguientes ítems: Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, persona que realiza la evaluación médica, datos de identificación del contratista, datos resultantes del examen físico: Cabeza, Cuello, Tórax, Pulmones, Cardiovascular, Abdomen, Miembros Superiores, Miembros Inferiores, SNC. Para lo cual debe adjuntar formato junto con la propuesta.

6. HISTORIA CLÍNICA. Para la realización de la consulta médica se deberán utilizar formatos especiales para tal fin, los cuales se verificarán al momento de la aplicación de los exámenes, el oferente garantizará la custodia física y electrónica del documento de historia clínica según lo dispuesto en las Resoluciones 2346 del 2007 y 1918 del 2009, del Ministerio de la Protección Social, por lo cual no serán entregados a la Corporación Social de Cundinamarca, para lo cual deben entregar a la Corporación junto con la propuesta y una certificación en donde confirme el cuidado, mantenimiento de las mismas.

7. Realizar los exámenes de perfil lipídico y glicemia, audiometría, examen médico ocupacional y optometría, en las instalaciones habilitadas del proveedor y/o mediante jornadas extramurales cuando la Entidad lo requiera, previa coordinación de agenda y logística.

8. Los resultados de los exámenes de laboratorio, audiometrías y optometrías deben ser entregados a cada funcionario, con el fin de que pueda aportarlos a su EPS cuando corresponda, y además deberán cargarse/ponerse a disposición en los medios y formatos definidos con la Entidad.

9. El proponente debe presentar con su oferta, licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud Local donde se encuentren registradas sus instalaciones, igualmente deben estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Salud y la Protección Social (aportar documento con la oferta).

10. La duración de la consulta por funcionario debe ser mínimo de 30 minutos

11. EXAMEN INGRESO El examen médico ocupacional de ingreso debe incluir examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, cardiovascular, Visiometría, audiometría, glicemia, prueba psicométrica (conducción) y que permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.

12. EXAMEN DE EGRESO El examen de egreso debe incluir examen médico con énfasis osteomuscular y describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo

13. En la inspección de puestos de trabajo se debe verificar los siguientes aspectos:

- Posturas de trabajo frente al computador (cuello, hombros, codo, muñeca, espalda, cadera, rodilla y pies)
- Organización del trabajo (distribución del área de trabajo, orden)
- Mobiliario (superficie de trabajo, estación de trabajo en escuadra, silla)
- Accesorios (apoya pie, apoya muñeca para teclado, apoya muñeca para mouse, cojín lumbar)
- Factores ambientales (ambiente luminotécnico y cromático, calidad de aire en oficinas, ruido en las oficinas)
- Todos los actos inseguros que puedan generar riesgos en la salud para los funcionarios y contratistas de la entidad-

14. CLASE Y NÚMERO DE PERSONAS (CANTIDADES ESTIMADAS): Exámenes ocupacionales periódicos para 64 personas; exámenes de ingreso hasta veinte (20) servicios; exámenes de egreso hasta veinte (20) servicios; exámenes de laboratorio (glicemia y perfil lipídico) para 64 personas; optometría para 64 personas; audiometría para 64 personas; aplicación de vacuna contra influenza para 64 personas; pruebas complementarias según criterio médico hasta veinte (20) servicios; inspección de puestos de trabajo hasta veinte (20) servicios; aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial para 64 personas.

Las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio durante la vigencia contractual, sin superar el presupuesto oficial.

15. VACUNA DE LA INFLUENZA: La vacuna contra la influenza debe ser FORMULACIÓN VIGENTE PARA 2026 (TRIVALENTE O TETRAVALENTE, SEGÚN DISPONIBILIDAD), CON REGISTRO SANITARIO INVIMA y se debe aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca

16. El proveedor debe entregar el certificado de evaluación médico ocupacional resolución 2346 de 2007 de cada trabajador que haya realizado los exámenes ocupacionales

17. Para la prestación de los servicios de salud conforme al objeto a contratar se debe contar con los requerimientos mínimos de habilitación exigidos por la secretaria Distrital de Salud o Secretaría de Salud de Cundinamarca, o quien haga sus veces y el manual de habilitación de prestadores de servicios de salud. (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS).

Esta información se consultará en la página del ministerio de salud y protección social.

OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES

1. El oferente debe traer camilla, biombo y demás elementos que sean necesarios para la consulta médica.
2. La Corporación Social de Cundinamarca cancelará únicamente los exámenes médicos efectivamente practicados.
3. Los elementos que se utilizarán para la consulta médica (batas, jeringas etc.) deben ser uno por cada funcionario.
4. El oferente debe adjuntar junto con la factura, **registro fotográfico** de cada actividad realizada y lista de asistencia.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor de la **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** a realizar la entrega oportuna y/o prestar los servicios contratados dentro del plazo que más adelante se estipula, y la **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, por su parte a cancelarle al contratista la suma de \$21.940.000.

La **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, cancelará al **CONTRATISTA** el **VALOR** de \$21.940.000 IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO**: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: 90% pago con periodicidad mínima mensual, correspondiente a las actividades ejecutadas, hasta agotar el presupuesto, La entidad cancelará únicamente los exámenes y vacunas efectivamente practicados.

El 10% restante se cancelará a la liquidación del contrato previa verificación de la entrega del informe final , una vez se hayan recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta N°66600002241 suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Valor Total Presupuestal
00625 DEL 17 DE ABRIL DE 2026	\$ 22.000.000 MCTE.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará la **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

EL PLAZO para la ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre a partir de la fecha del acta de inicio que la cual será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con un (1) día hábil para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Realizar los exámenes de laboratorio en las instalaciones de la Corporación Social y/o instalaciones de la entidad oferente.
2. Realizar los exámenes médicos, audiometría, y Visiometría en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca y/o en las instalaciones de la entidad oferente.
3. Realizar los exámenes de ingreso y egreso en las instalaciones de la Entidad oferente.
4. Rendir informe general sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones.
5. El examen debe contener como mínimo los siguientes ítems: Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, persona que realiza la evaluación médica, datos de identificación del contratista, datos resultantes del examen físico: Cabeza, Cuello, Tórax, Pulmones, Cardiovascular, Abdomen, Miembros Superiores, Miembros Inferiores, SNC. Remitir al funcionario si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados durante la ejecución del contrato, se identifica o sospecha de una enfermedad común o posible enfermedad de origen laboral, el oferente debe remitir al funcionario a los servicios de atención de salud de su EPS o ARL y reportar la eventualidad de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámite realizados en cumplimiento del objeto del contrato
7. Presentar informe bimensual que contenga el número de exámenes realizados y se especifique su valor para el correspondiente pago a través del coordinador de servicios que designe el contratista.
8. Expedir el respectivo certificado con el diagnóstico o concepto médico de aptitud laboral y recomendaciones ocupacionales si a ello hubiere lugar.
9. Contar con la infraestructura y equipos necesarios para la prestación de los servicios solicitados y en las fechas establecidas.
10. Elaborar la programación de consultas para los funcionarios y contratistas de la Entidad, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
11. Presentar junto con la factura para el pago la lista de los exámenes practicados por los funcionarios.
12. Custodiar las historias clínicas de los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente y entregar a la Corporación una certificación en donde confirme el cuidado, mantenimiento de las mismas que debe ser entregado al inicio de la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las normas de bioseguridad y la disposición de residuos.
14. Entregar un informe mensual que consolide las actividades ejecutadas (tipo de examen, número de personas atendidas, fecha, lugar y valor), con los soportes correspondientes (lista de asistencia y registro fotográfico), para trámite de pago.
15. Presentar registro fotográfico de las actividades realizadas y lista de asistencia.
16. La inspección de puestos de trabajo debe regirse por la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos.
17. Las demás obligaciones que se deriven del presente contrato y de la normatividad aplicable al SG-SST y a las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias.

Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. PMC-CSC-007-2026, y la propuesta presentada por el proponente GRUPO EMPRESARIAL NEXUS SALUD SAS y aceptada por la **CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA**.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico serviciosysaludsas@gmail.com

Atentamente,



RUBY HAZBLEIDY PALACIOS RENTERIA
GERENTE GENERAL